Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato de prestación de servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

LINEA DEL PAA:	677
No RADICADO DE ESET:	20253021672403 Id: 1949330

CLÁUSULA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El objeto contractual comprende las siguientes obligaciones

De carácter específico:

De acuerdo con la propuesta que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo, el contratista se obliga a:

1. Garantizar visibilidad de marca durante la campaña de expectativa del foro en piezas de comunicación digital, redes sociales y sitio web de medios de comunicación aliados.
2. Garantizar la presencia de marca en el backing de bienvenida en una zona estratégica.
3. Garantizar la presencia en la pantalla principal durante el desarrollo del foro.
4. Garantizar la mención del presentador durante el evento.
5. Garantizar la divulgación de las conclusiones del foro en versión impresa y digital de un medio aliado.
6. Garantizar la participación de un orador en un panel.

CLAÚSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- realizará un único desembolso de la totalidad del contrato correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 41.650.000).** Incluido IVA y demás tasas y contribuciones a las que haya lugar., una vez se haya verificado por parte de la supervisión del contrato, que las obligaciones de las entidades se cumplieron, de acuerdo a las características plasmadas dentro de las obligaciones del contrato y de esta forma da cuenta del cabal cumplimiento de la totalidad de las mismas, la factura o documento de cobro por parte del Contratista, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

La ANH pagará al contratista el valor pactado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de la factura, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o

contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegaré a suscribir.